

Cabe y Plomo

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 7 de Julio de 1956

Núm. 151

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras del nuevo pueblo de Posadada del Bierzo, en la Zona Regable del Bierzo (León)

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a nueve millones quinientas ochenta y cinco mil setecientos veintituna pesetas con treinta y cinco céntimos (9.585.721,35 ptas.)

El Proyecto y Pliego de Condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Subdelegación de dicho Organismo en Ponferrada (General Gómez Núñez, 40) durante los días hábiles y horas de Oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (125.857,50 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas de día 20 de Julio del presente año y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 28 de Julio de 1956.

Madrid, 28 de Junio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
Núm. 759.—110,00 ptas.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras del nuevo pueblo Bárcena del Caudillo, de la Zona Regable del Bierzo (León).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas, asciende a dieciséis millones ochocientas treinta y ocho mil novecientas

setenta y tres pesetas con un céntimo (16.838.973,01 ptas.)

El Proyecto y Pliego de Condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, (Avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Subdelegación de dicho Organismo en Ponferrada (General Gómez Núñez 40) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco ptas. (164.195,00 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 20 de Julio del presente año y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 28 de Julio de 1956.

Madrid, 3 de Julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
2868 Núm. 767.—107,25 ptas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, en oficio de fecha 2 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La mayor especialización que cada día se requiere en el tratamiento de las enfermedades de la infancia y las nuevas y delicadas técnicas que exigen los recién nacidos y prematuros, para lograr su supervivencia contribuyendo a la lucha contra la mortalidad infantil tan eficazmente realizada en nuestro país, impone que los médicos especializados en posesión del título de Médico Puericultor, dirija y sirvan todos los Servicios de asistencia pre-

venta, médica y social de la infancia, para lo cual se dictó el Decreto de 21 de Abril de 1950, revalorizando el título de Médico Puericultor, lo que no siempre se ha tenido en cuenta por parte de los organismos encargados de dar cumplimiento al mismo, por lo que se cumplimentará fielmente dicha Disposición y en lo sucesivo todos los nombramientos que se hagan de personal médico para cargos o destinos dependientes del Ministerio de la Gobernación, en cualquiera de sus Direcciones Generales, Servicios, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, que tengan misión de asistencia, hospitalización o recogida de niños en régimen de asilo, guardería u otro análogo, cualquiera que sea el procedimiento de provisión, sólo podrán recaer en quienes tengan el título de Médico Puericultor o hayan obtenido mediante oposición plaza de Pediatría o Puericultura en los propios organismos con anterioridad a esta Orden».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

2863 El Gobernador Civil.
Antonio Alvarez Rementeria

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 19

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Peste Aviaria en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Febrero de 1956.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 23 de Junio de 1956.
2764 El Gobernador Civil.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excma. Diputación en la celebrada el día 27 de Junio último, acordó señalar el día 27 a las doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Julio de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 2877

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 se hace público que la Excma. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de conducción de aguas rodadas para el abastecimiento de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León 4 de Julio de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 2880

Distrito Minero de León

Don José Silvareño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 20 del mes de Abril, a las diez horas una solicitud de permiso de investigación de cobre y plomo de 358 pertenencias, llamado «Segunda Cobriza», sito en los parajes Garbain, Andarraso, Valle Grande, La Llastra, El Sestaero, La Forca y Trascastro, del Ayuntamiento de Campo de la Lomba y Riello; hace la designación de las trescientas cincuenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Iglesia del pueblo de Trascastro de Luna, del Ayuntamiento de Riello, y de él en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará la estaca 1.^a; de ella 700 metros al Este, se fijará la estaca 2.^a; de ésta 500 metros Norte, se pondrá la estaca 3.^a; de ella 500 metros Oeste, se fijará la estaca 4.^a; de ella 100 metros Norte, la estaca 5.^a; de ésta 500 metros Oeste, se pondrá la estaca 6.^a; de ella 100 metros Norte, la estaca 7.^a; de ésta 500 metros Oeste, se pondrá la estaca 8.^a; de ella 100 metros Norte, se pondrá la estaca 9.^a; de ésta 500 metros Oeste, la estaca 10.^a; de ella

100 metros Norte, se fijará la estaca 11.^a; de ésta 500 metros Oeste, se pondrá la estaca 12.^a; de ella 100 metros Norte, se fijará la estaca 13.^a; de ésta 1.400 metros Oeste, se pondrá la estaca 14.^a; de ella 100 metros Norte, se fijará la estaca 15.^a; de ésta 1.300 metros Oeste, se pondrá la estaca 16.^a; de ella 100 metros Sur, se fijará la estaca 17.^a; de ésta 700 metros Oeste, se pondrá la estaca 18.^a; de ella 200 metros Norte, se fijará la estaca 19.^a; de ésta 800 metros Oeste, se pondrá la estaca 20.^a; de ella 500 metros al Sur, se fijará la estaca 21.^a; de ésta 800 metros al Este, se pondrá la estaca 22.^a; de ella 100 metros al Sur, se fijará la estaca 23.^a; de ésta 2.000 metros al Este, se pondrá la estaca 24.^a; de ella 100 metros al Sur, se colocará la estaca 25.^a; de ella 600 metros al Este, se fijará la estaca 26.^a; de ella 100 metros al Sur, se pondrá la estaca 27.^a; de ella 600 metros al Este, se fijará la estaca 28.^a; de ésta 100 metros Sur, se colocará la estaca 29.^a; de ella 600 metros al Este, se fijará la estaca 30.^a; de ésta 100 metros Sur, la estaca 31.^a; de ella 600 metros al Este, se fijará la estaca 32.^a; de ésta 100 metros al Sur, se pondrá la estaca 33.^a; de ella 600 metros al Este, se colocará estaca 34.^a; de ésta 100 metros al Sur, se pondrá la estaca 35.^a, y de ésta con 200 metros al Este, se llegará a la estaca 1.^a.

Se solicita que este permiso que se pide inste por su linderos Norte con el permiso de investigación de cobre llamado «Isabel» núm. 11.806, sito en el paraje de Las Lombas, Las Llamas, La Llastra y otros, del Ayuntamiento de Campo de Lomba.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.204. León, 23 de Junio de 1956.—José Silvareño. 2727

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Con el fin de poder formular el Plan de mejoras a realizar en los montes públicos de esta provincia y armonizar los puntos de vista de las respectivas Secciones de este Distrito Forestal con los de las Entidades dueñas de los montes afectos a cada una de ellas, esta Jefatura espera que

en el plazo máximo de quince días improrrogables a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifiesten a la misma la mejora o mejoras que crean más urgente o conveniente realizar en el monte o montes de la pertenencia de ese pueblo.

Dichas propuestas de mejora han de versar única y exclusivamente sobre algunas de las que se relacionan a continuación, y cuya ejecución podrá realizarse dentro del plazo de uno a cinco años, según la importancia de la misma y su coste.

Repoblación de claros y calveros en montes con arbolado.

Regeneración por corta a ras del suelo de matizo de roble, encina, etcétera.

Rayas cortafuegos.

Limpia y apostado de resalvos de montes jóvenes.

Desbroces y arranque de matorral invasor en zonas con pastos herbáceos.

Descantamiento de superficies cubiertas de pastos herbáceos.

Alumbramiento de aguas y arreglo de fuentes existentes en los montes con el fin de realizar riegos de superficies empedradas y construcción de canalillos, etc.

Construcción de abrevaderos.

Construcción de barracas o casetas de monte para pastores.

Apriscos y tinadas.

Regeneración de pastizales por trabajos de resiembra.

Regeneración de pastos mediante cierres y subsiguiente acotamiento.

Construcción de sendas dentro del monte.

Arreglo o construcción de caminos de carros dentro del monte.

Arreglo o construcción de caminos que unan el monte con el pueblo.

Conservación de caminos ya existentes dentro del monte o que unen dicho monte con el pueblo o una carretera.

Reparaciones o reconstrucción de tajeas, alcantarillas o pontones en los anteriores caminos forestales.

Construcción de casas forestales.

Construcción de casetas para leñadores, guardas, etc.

Construcción de pequeñas albarradas o diques de corrección de torrenteras y encauzamientos sencillos en evitación de erosiones.

Cualquiera otra sugerencia de mejora estrictamente forestal.

Para cada monte se formulará una propuesta por separado, especificando con claridad y suficiente detalle las que se pretenden.

De no contestar esa Junta vecinal dentro del plazo improrrogable de quince días ya indicado, se entenderá que renuncia a favor de la iniciativa del Sr. Ingeniero de la Sección y en su consecuencia no se

aceptarán ulteriores reclamaciones ni por lo que atañe a la ejecución de las mejoras ni a la ulterior rendición de cuentas.

De haber manifiesta e irreductible discrepancia entre la propuesta de esa Junta vecinal y el Sr. Ingeniero de la Sección, una vez redactado el plan de mejoras de este Distrito Forestal, se estará en todo a lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 16 de Julio de 1949.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Entidades dueñas de montes declarados de Utilidad Pública de esta provincia y efectos subsiguientes.

León, 30 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.
2847

Administración municipal

Ayuntamiento de Saelices del Río

Autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, el primer día festivo siguiente al en que se cumplan los veinte días de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de un trozo de terreno de Propios de esta Junta, sito en el paraje Entre-riachos, de unas cuarenta y ocho áreas aproximadamente, lindante al Este, con camino de la Vadera; Oeste, Froilán Cuevas; Sur, Camino; Norte, Río; subdividido en tres parcelas, el precio de tasación es de seis mil pesetas, el pliego de condiciones se halla durante el plazo de exposición al público de este anuncio en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, al cual han de atenerse los licitadores y en todo lo no previsto en él se atenderán a la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Organización y Contratación. El producto de esta venta es para ultimación de la Casa Rectoral de esta villa.

Saelices del Río, 25 de Junio de 1956.—El Presidente, Eloy Guerra.
2767

Núm. 765.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de alcantarillado de la calle de la Sal, en el Barrio del mismo nombre, de este término Municipal, bajo el tipo de ciento noventa y dos mil novecientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (192.978,56 ptas.), a la baja. El plazo para la ejecución de la obra, será de seis meses a partir de los diez días siguientes a la fecha que lleve la escritura de adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos,

planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósito o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro pesetas cuarenta y seis céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13 desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones, de esta casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don que habita en calle núm. con carnet de identidad.... núm.... expedido.... enterado del anuncio publicado con fecha... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm.... día... mes... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de..... se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

San Andrés del Rabanedo, 28 de Junio de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

2802 Núm. 766.—184,25 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de instalación de agua potable por la calle Dehesica, cerrando el perímetro de la nueva Plaza de Abastos y otro de alcantarillado de las calles perimetrales de la misma, siendo el presupuesto de 28.573,75 pesetas y 149.034,98 pesetas, respectivamente, por el presente se advierte que quedan de manifiesto al público los expedientes en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados, en las horas de 12 a 14, y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Las obras se realizarán por administración, atendidas las razones de urgencia y economía que constan en

el informe técnico y se procederá a la imposición de contribuciones especiales en la forma determinada en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 23 de Junio de 1956.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.
2757 Núm. 764.—79,75 ptas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre adicción de apellidos, a instancia de D. Victoriano Felipe Solduras, nacido en Arenillas y vecino de León, el cual solicita sea adicionada a su primer apellido la preposición «de» para que en lo sucesivo quede formado «de Felipe», en sustitución al actual «Felipe» por estimar que surgen confusiones y errores, ya que dicho apellido es corriente como nombre, extensiva dicha adicción a sus nueve hijos, Luis Félix, Victor, Esther, Agapito, Felicidad, Antonio-Moisés, María del Carmen, María Luz y Santos Felipe Martínez.

En providencia de esta fecha se acordó la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado y de esta Provincia de León, haciendo público tal pretensión, para que los que crean perjudicados con tal adicción puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de tres meses, formulando oposición, y para que tenga lugar se expide el presente en León a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Jerónimo Maillo.—El Secretario, Francisco Martínez.

2826 Núm. 773.—99,00 ptas.

Juzgado de primera instancia de Riaño

Don Angel González Simón, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por la Procurador Srta. García Burón en nombre y representación de D. Florentino Fernández Turienzo, vecino de Villayandre, contra D. Diego Pinto Ferreras y su esposa D.ª Humilde Fernández González, vecinos de Crémenes, sobre pago de treinta y dos mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

Primera. Un prado regadío al sitio denominado la Nogalina, término de Crémenes, de dieciséis áreas,

linda N., con terreno común; S., Emilio Asenso; E., Pascasio Diez y O., Angel Diez; tasada pericialmente en la cantidad de catorce mil pesetas.—Esta finca está gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, respondiendo de cinco mil pesetas de principal e intereses y mil doscientas cincuenta para costas y gastos, y se halla gravada también con un embargo a favor de D. Florentino Fernández Turienzo en unión de diecisiete fincas más para responder de treinta y dos mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos, sin distribuir la responsabilidad entre ellas.

Segunda. Otro prado de regadío en el mismo sitio y término, de veintidós áreas; linda N., Máximo Tejerina y Petronila Rodríguez; S., Amparo Diez; E., Fidel de Hoyos y O., Angel Diez; tasado en quince mil pesetas.—Esta finca está gravada con la misma hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, respondiendo de seis mil pesetas de capital e intereses y mil setecientos cuarenta para costas y gastos y el mismo embargo a favor de don Florentino Fernández Turienzo por la misma cantidad e iguales características que la expresada en la anterior.

Tercera. Una finca en término de Crémenes, rústica, al sitio Lecodín, de cuatro áreas, que linda N., Emilio Asenso; S., Justa Rodríguez; E., Carretera de Sahagún a Las Arriendas y O., Presa de riego y Rogelio Fernández; tasada en siete mil pesetas.—Esta finca está gravada con la misma hipoteca que las anteriores, respondiendo de dos mil quinientas pesetas de capital e intereses y setecientas setenta y cinco para costas y gastos, y embargo por la misma cantidad y característica que las anteriores a favor de D. Florentino Fernández Turienzo.

Cuarta. Otra finca rústica en el mismo término y sitio de El Ejido, de dos áreas, que linda al N., Evelio González; S. y E., con camino del Ejido y O., Presa de riego y Marcelo García; tasada en mil quinientas pesetas.—Esta finca está gravada con la misma hipoteca que las anteriores, respondiendo ésta de mil pesetas de capital e intereses y doscientas noventa para costas y gastos y el mismo embargo por la misma cantidad y características que las anteriores a favor de D. Florentino Fernández Turienzo.

Quinta. Otra finca al término de Villayadre, al sitio de Tras el Otero, de ocho áreas, que linda al N., Bernardo Fernández; S., común; E., Agripina Fernández y O., Gregorio Diez; tasada en mil pesetas.

Sexta. Tierra en id., al Adilón, de cuarenta y ocho áreas; linda N., terreno común; S., el mismo caudal;

E., Pilar Valbuena e hijos y O., Bernardo Fernández, de secano; tasada en setecientas pesetas.

Séptima. Tierra en id., al sitio de Las Zapateras, de diez áreas linda N.; María Turienzo; S., Pilar Valbuena e hijos; E., camino servidero y O., Bernardo Fernández; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Octava. Tierra en id., al alto de la Corona, de cuatro áreas, que linda al N., Melquiades Regio y hermanos; S., Angela Diez; E., María Turienzo y O., Cástor Diez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Novena. Otra en id., sitio de La Canal, de ocho áreas, linda al N., Melquiades Regio y hermanos; S., Agripina Fernández; E., Camino Real y O., Julián Rodríguez; tasada en dos mil quinientas pesetas.

Décima. Otra tierra en id., sitio del Dehuevo, de cuatro áreas, linda al N., Julián Rodríguez; S., Inés Turienzo; E., Camino Real y O., Gloria Diez; tasada en mil trescientas pesetas.

Undécima. Tierra en id., a Tras la Horca de diez áreas, linda al N., Regino Diez; S., Sergio Diez; E., común y O., Melanio Fernández; tasada en doscientas pesetas.

Duodécima. Tierra en id., al Espino, de doce áreas, linda al N., Agripina Fernández; S., Baltasar Valbuena y hermanos; E., común y O., Camino Real; tasada en tres mil pesetas.

Décimotercera. Tierra en id., a la Entrecisa las Bracicas, de diez áreas, linda N., Apolonia Tejerina; S., Regino Diez; E., Inés Turienzo y O., río Esla; tasada en cuatrocientas pesetas.

Décimocuarta. Tierra en id., en Barberán entre Ribones, de diez áreas, linda al N., Angel Diez; S., Francisco Valbuena; E., Apolonia Tejerina y O., con la misma; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Décimoquinta. Tierra en id., a la Majadica, de doce áreas, linda N., Pilar Valbuena e hijos; S., cantera; E., Eligio Diez y O., Cástor Diez; tasada en mil pesetas.

Décimosexta. Tierra en id., a Las Eras, de doce áreas, linda N., común; S., río Esla; E., idem y O., carretera; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Décimoséptima. Un huerto-solar en id., linda N., calle pública; S., calle; E., Hrdos. de Fernando Fernández y O., calle; tasada en quinientas pesetas.

Las fincas descritas, quinta, a décimoséptima inclusive no se hallan ni matriculadas ni hay asiento alguno vigente referente a las mismas.

Décimooctava.—Una casa de planta alta y baja, sita en el casco del pueblo de Crémenes, compuesta de dependencias, destinadas a vivienda y cuadra, con antojanos en su parte izquierda, calle de la Iglesia sin nú-

mero, de doscientos veinte metros cuadrados, y linda: derecha entrando con la vía pública; frente, calle de la Iglesia; izquierda, con propiedad de los hermanos Aser, Cristóbal Covadonga y Antonio Regio y Espalda en los hermanos Emilio y Milce Acevedo; tasada en ochenta mil pesetas.—Esta finca está gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en garantía de un préstamo de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, y responde por tal hipoteca de veinte mil pesetas de principal e intereses y cinco mil ochocientas de costas y gastos, y un embargo a favor de don D. Florentino Fernández Turienzo en garantía de treinta y dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en iguales circunstancias que las cuatro primeras.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Agosto próximo a las doce horas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación; no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad; los gravámenes existentes sobre las fincas quedarán subsistentes, y rigiendo las demás condiciones señaladas en la Ley para esta clase de actos.

Dado en Riaño, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Angel G. Simón.—El Secretario judicial, Miguel Pérez Capella.
2773 Núm. 774.—583,00 ptas.

Cédula de Citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de Cistierna (León) en las diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 40 del año actual por lesiones causadas a Tomás Díaz Arredondo, de 41 años de edad, casado y vecino de Sotillos de Sabero, por atropello con una bicicleta, contra Manuel Sousa Pérez, por la presente se cita a dicho lesionado Sr. Díaz Arredondo como denunciante y en ignorado paradero para comparecer en la Sala de Audiencia de este dicho Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar el día veinte del mes actual de Julio y con apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho; cuya Sala de Audiencia sita en esta Villa, en la planta baja de la Casa Consistorial (Plaza España).

Cistierna, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, R. Cuesta.
2851